

	<b>JUNTA DIRECTIVA BIF</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 DE 2022  
( 11 DE OCTUBRE DE 2022 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA- BIF”**

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF” de Floridablanca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004,

**CONSIDERANDO**

- a) Que, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.
- b) Que, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, manifiesta que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.
- c) Que, el artículo 78 de la citada Ley, establece que el Director General de la entidad, será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.
- d) Que, en el numeral 2 del artículo noveno del Acuerdo 016 de 2004 se encuentra entre las funciones de la Junta Directiva del BIF “vigilar el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca y dictar las políticas generales en cumplimiento de sus objetivos.”
- e) Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 8 del mencionado articulado del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva estructurar, reglamentar y aprobar las funciones del banco Inmobiliario y determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos acorde a la normatividad vigente.
- f) Que, en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 “por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva “(...) Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (...)”.
- g) Que en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 “por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, modificó la estructura básica para el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”
- h) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2017 “Por medio de la cual se ajusta la estructura administrativa del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, determinó las funciones a cumplir por las unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio del Banco, con sus respectivos procedimientos y actividades, adscritos directamente a la Dirección.

*Handwritten signature*

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>JUNTA DIRECTIVA BIF</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 4	

- i) Que la Planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF" fue adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005; y modificada mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 002 de 2010, 003 de 2017, 006 de 2018.
- j) Que se requiere definir los perfiles de los empleos, ajustar la planta de personal actual conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que tiene que ver con las denominaciones y códigos del empleo, el Decreto 815 de 2018 en los aspectos pertinentes a las competencias comportamentales, así como la determinación del contenido funcional de cada empleo en lo referente a las competencias laborales, la descripción de las funciones específicas, los requisitos de formación académica y experiencia y los conocimientos básicos concordantes con los objetivos estratégicos y las necesidades institucionales identificadas.
- k) Que según el numeral 13 del artículo noveno del Acuerdo Municipal 016 de 2004, autoriza al Director para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a la Junta Directiva.
- l) Que la función de la administración pública debe ser ágil, dinámica, siguiendo los principios constitucionales y legales especialmente la oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia, además de las contempladas en el Estatuto de contratación Pública.
- m) Que es función de la Dirección General el dirigir, articular y controlar la acción administrativa del Banco, apoyando y velando por el cumplimiento de la misión, objetivos, planes, programas, proyectos, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio municipal.
- n) Mediante acta de junta directiva No. 004 del 11 de octubre de 2022 se aprobó el proyecto de acuerdo de junta directiva No. 005 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA- BIF".

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

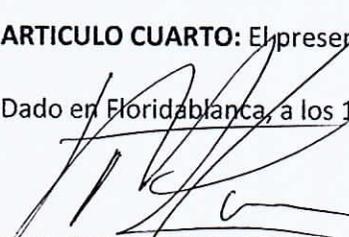
**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Director General del BIF, para que ajuste el manual específico de funciones y competencia laborales, y determine los requisitos de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, de conformidad a los lineamientos señalados en el marco normativo y las necesidades identificadas en el análisis o estudio realizado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Director General, para que expida los actos administrativos requeridas para el ejercicio de las facultades conferidas en el presente acuerdo, ciñéndose a lo establecido en las normas constitucionales y legales vigentes, en especial el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Las facultades otorgadas en el presente acto administrativo se conceden, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Floridablanca, a los 11 días del mes de octubre del año 2022

  
**RICARDO FLOREZ RUEDA**  
 Presidente(e)

  
**JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**  
 Director general BIF

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------